NEUQUEN 23 DE AGOSTO DE 2019.-

**Con copia a la Dirección de Hospital**

**“Dra. Alicia Cruz” de S. P. del Chañar**

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**LIC. MERCEDES CLOSS**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura bajo la figura de Personal Eventual a un cargo de Cocinero (XCC) Agrupamiento AS1, para desarrollar tareas según necesidades de servicio en el Hospital S. P. Del Chañar. La convocatoria surge con motivo de cubrir la Licencia por Art. 59A del CCT usufructuada a partir del 14/09/19 por la Agte. BARRERA GABRIELA VICTORIA, Revista N° 3172 y a los efectos de elaborar un listado servirá a futuro para nuevas coberturas de Licencias en este sector por el termino de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

REGIMEN LABORAL:

1. Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
2. 40 Hs. Semanales, Agrupamiento AS1.
3. Turnos rotativos y Franco No Calendario**.**
4. Sin Vivienda Institucional

REQUISITOS:

1. Poseer Título de Nivel Medio (Secundario); egresado de organismos educativos Públicos o Privados con reconocimiento y validez emitida el Ministerio de Educación de la Nación. En ningún caso se aceptará certificación de Titulo en Trámite (Excluyente).
2. Domicilio acreditable por DNI en la localidad de San Patricio del Chañar. Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los residentes locales aprovechando el potencial laboral existente (Excluyente).
3. Edad hasta 45 años (Excluyente). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, el manejo de elementos de cocina, capitalizar la experiencia laboral del postulante, etc.
4. Certificación de Curso/Capacitación referente al cargo al que se postula (Excluyente)
5. Experiencia y conocimientos teórico/prácticos en puestos similares (Preferente)
6. Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).

2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo I).

3) Fotocopia de Título de Nivel Medio (Excluyente)

4) Fotocopia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)

5) Antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales legalizadas o fotocopias- (Excluyente).

6) **IMPORTANTE**: Las copias de documentación requerida en los puntos 3,4,5; deberán estar autenticada por la oficina de Personal de Hospital de San Patricio del Chañar (Excluyente).

7) Toda la documentación deberá ser presentada en sobre cerrado, el cual será abierto por el Jurado de Selección. **En el exterior del sobre se deberá consignar nombre y apellido y el cargo al que se postula.** Transcurridos Diez (10) días hábiles de finalizada la presente selección curricular, se procederá a destruir la documentación presentada, toda vez que la misma no sea retirada por sus titulares.

**Nombre del cargo a Concursar: Cocinero**

**Objetivo Gral. del Cargo:**

Preparación, acondicionamiento y distribución de alimentos, ajustándose a las normativas del Hospital para brindar un servicio y productos de calidad óptima.

**Funciones Principales:**

* Recibir, controlar, verificar y almacenar materia prima según conformidad.
* Acondicionar, preparar las materias primas para el servicio.
* Participar en la elaboración de menús y confección y control de pedido de mercadería.
* Elaborar, presentar y supervisar las preparaciones culinarias.
* Mantener y verificar la limpieza y desinfección del equipamiento, maquinaria, utensilios y elementos de uso culinario y del área de trabajo
* Confección de listado de Materia primas en la elaboración de menús

**Responsabilidades del Cargo:**

Responsabilidad por maquinaria, equipo de cocina y elementos de cocina, materias primas y área de trabajo. Elaboración de los alimentos – Calidad de los mismos.

**Competencias Generales:**

* Trabajo en equipo
* Comunicación efectiva.
* Capacidad para ofrecer soluciones alternativas y contribuir en la resolución de problemas
* Conocimientos básicos en normas de bioseguridad
* Positivo, proactivo
* Respeto y valoraciones del trabajo de los demás
* Responsabilidad y compromiso
* Puntualidad y cumplimiento de Horarios laborales

**PERIODO DE INSCRIPCION**: a partir **DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 INCLUSIVE, DE 08 A 16 HS.** en la Administración de Hospital de S. P. del Chañar, sito entre calle Ingeniero Gasparri y Ruta 7 de dicha localidad, Provincia de Neuquén.

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicara a los postulantes preseleccionados de manera telefónica como así también, mediante listado publicado en cartelera de Hospital de S. P. del Chañar, el día, hora y lugar de las entrevistas personales de las cuales participaran como Equipo Entrevistador:

* Directora de Hospital de S. P. del Chañar o representante que designe (a confirmar)
* Representantes de la Coordinación Zonal de RRHH (a confirmar)
* Referente del Sector Cocina de Hospital S. P. del Chañar (a Confirmar).
* Un representante gremial de ATE, UPCN y un representante de la Subsecretaria de Salud en calidad de veedores (a Confirmar).

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**COORDINACION DE RRHH**

**NOTA N°\_242 /19-**

(ML.)

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

…….…………………………………………………………………………….….……..…

APELLIDOS Y NOMBRES:.............................................................................................................................

D.N.I...N°:...............................................................................................................................

CELULAR/E-MAIL:………………………………………………………………………

FECHA DE NACIMIENTO: …………………………..………………………….............................................................

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.........................................................................................................................

NACIONALIDAD:......................................ESTADO CIVIL:..............................................

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.................................. .............................................

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

…………………………………………………………………………………………….…

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN: ………………………………………………………………………………….…………

………………………………………………………………………………………………

…………….………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………

LUGAR Y FECHA:………………………………………………………………………..

FIRMA POSTULANTE……………………………............................................................

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: ………………………………………………………………

DNI:……………………FECHA…………………FIRMA………………………………

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:

* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.